

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de revisión salarial para el año 2011 del [Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de Fabricación y Venta de Panadería de León](#), por aplicación del artículo 20 del citado Convenio (código 24003705011980), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PANADERÍA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.º DEL CITADO CONVENIO

Asistentes :

D. Jacinto Álvarez Gallego (U.G.T.)

D. Luciano Arias Díaz (CC.OO.)

Dña. Eusebia San Juan Santiago (Asoc. Fabricantes de Pan)

D. Carlos Vidal Santos (Asoc. Fabricantes de Pan)

D. Senén Cadierno M. (Asoc. Fabricantes de Pan)

D. Carlos de la Fuente Álvarez (Asoc. Fabricantes de Pan)

D. Enrique Suárez Santos

D. Fernando Uriarte Aller

En la ciudad de León, siendo las 10 horas treinta minutos del día 4 de marzo de 2011, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 10.º del mencionado Convenio.

Artículo único.

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 0,5 % la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2009 y sumar la cantidad resultante a las tablas salariales de 2010 con efectos de 1.º de enero de 2011. Anexo I.

2º.- Esta nueva tabla servirá de base para el cálculo de los salarios correspondientes al citado año 2011.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

ANEXO I

TABLA SALARIAL , AÑO 2010 , POR APLICACIÓN DEL ART. 10.º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERÍA, EN VIGOR A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2011

Categorías profesionales	Salario mes	Base día
Jefe de fabricación	954,34 €	
Jefe de Oficina	897,35 €	
Jefe de Contabilidad	897,35 €	
Jefe de Taller	897,35 €	
Oficial Administrativo	848,92 €	
Auxiliar Administrativo	816,61 €	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		27,87 €
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mecán. de 1. ^a		27,52 €
Chofer Repartidor		27,52 €
Mayordomo, Oficial 2. ^a , Mecánic. 2. ^a		27,35 €
Ayte. de Encargado, Amasador, Oficial, Especial., etc		27,17 €
Peon, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		26,91 €
Limpiador/a (por hora)		6,00 €
Quebranto de moneda		39,05 €
Plus de asistencia		3,80 €
Trabajo en domingos y festivos		60,34 €

2490